



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO N° 68001-31-03-006-2013-00345-01

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 27. Cdn. 1), y teniendo en cuenta que venció en silencio el requerimiento ordenado en el numeral 2º del auto calendado 29 de noviembre de 2021 (consecutivo 25), se dispone:

1.- Para continuar con el trámite procesal subsiguiente y dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 4 de septiembre de 2018 (fl. 272 Consecutivo 04), se convocará a la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 del CGP.

En consecuencia, se cita a las partes y a sus apoderados, para que comparezcan personalmente a la referida audiencia que se adelantará de forma virtual a la hora de las 09:10 am, el día 27 de septiembre de 2022, en la que se practicarán las pruebas decretadas en la citada providencia, se oirán los alegatos de las partes y se proferirá sentencia-de ser posible-.

1.1.- Si la parte demandada lo solicita, por secretaría, líbrese las respectivas comunicaciones telegráficas, para la declaración de los testigos:

- Emilce Carreño Chacón.
- Diana Carolina Pinzón.

2.- El desarrollo de esta audiencia se regirá por las siguientes reglas:

- Se realizará de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de sistemas de la Rama Judicial del Poder Público, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de las audiencias.
- Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir

comunicaciones y notificaciones de los abogados, y demás intervinientes.

- Información que debe ser remitida al correo electrónico: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.
- Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de sistemas de la Rama Judicial Del Poder Público - Seccional Santander, para que: **(i)** asignen el canal o plataforma a través del cual se realizarán las audiencias, y **(ii)** presten el apoyo requerido en la práctica de las diligencias, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.
- Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de las audiencias por parte de la oficina de sistemas de la Rama Judicial, por secretaría deberá remitirse dicha información a los abogados, y demás intervinientes (personas citadas), por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de las audiencias, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.
- Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a105c5fe5381c1d826ee0e975a02f3a385e9b15115a19309336c8e145d7646**

Documento generado en 20/09/2022 04:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>